

**MODELO DE INSTANCIA PARA LA VENTA AMBULANTE
EN LAS PLAYAS DEL T.M. ROTA**

D./Dña. _____, con DNI número _____, y
domicilio en la ciudad de _____, en la calle
_____, con
teléfono/fax _____ y correo electrónico _____

SOLICITA

La práctica de la Venta Ambulante en la playa conforme a lo siguiente:

ZONA DE PLAYA DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.-

- PLAYA GALEONES (DESDE EL VALLADO DE LA BASE NAVAL HASTA EL PICO BARRO)
- PLAYA CHORRILLO-ROMPIDILLO (DESDE PICO BARRO HASTA EL ESPIGÓN UBICADO EN LA AVDA SAN JUAN DE PUERTO RICO)
- PLAYA DE LA COSTILLA (1^{ER} TRAMO: DESDE EL ESPIGÓN DUQUE DE NÁJERA HASTA LA PLAZA JESÚS NAZARENO)
- PLAYA DE LA COSTILLA (2^º TRAMO: DESDE ACCESO POR PLAZA JESÚS NAZARENO HASTA URB. VIRGEN DEL MAR)
- PLAYA DE PUNTALILLO (DESDE URB. VIRGEN DEL MAR - HASTA ACCESO POR C/ TRAIÑA)
- PLAYA DE LOS CORRALES (DESDE ACCESO POR C/ TRAIÑA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO ALCÁNTARA)
- PLAYA DE PUNTA CANDOR (DESDE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO ALCÁNTARA HASTA SEGUNDO ACCESO POR LAS PASARELAS)
- PLAYA DE PEGINAS-AGUADULCE (DESDE SEGUNDO ACCESO POR PASARELAS HASTA DESEMBOCADURA ARROYO SANTA MARÍA)
- PLAYA DE LA BALLENA (1^{ER} TRAMO: DESDE ARROYO SANTA MARÍA HASTA NUEVO OASIS)



PLAYA DE LA BALLENA (2º TRAMO: DESDE NUEVO OASIS HASTA PEÑA DEL ÁGUILA)

PLAYA DE LA BALLENA (3ER TRAMO: DESDE PEÑA DEL ÁGUILA HASTA PUEBLO MARINERO)

FECHA Y HORARIO EN LA QUE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.-

* Conforme al art. 5 de la *Ordenanza Fiscal Núm. 2.12 Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de playas*, la cuota tributaria asignada a la autorización para cada vendedor ambulante en las playas es de 73,00€ por quincena y de 343,25€ por temporada; entendiéndose por temporada la establecida en el Plan de Explotación de Playas.

1ª QUINCENA DE JUNIO **73,00 €**

TEMPORADA (SÁBADO MÁS PRÓXIMO AL 15 JUNIO HASTA EL DOMINGO MÁS PRÓXIMO AL 15 DE SEPTIEMBRE) **343,25 €**

2ª QUINCENA SEPTIEMBRE **73,00 €**

OTRAS FECHAS (INDICAR) _____

HORARIO: _____

MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD.-

MEDIOS PERSONALES: _____

CARACTERÍSTICAS MEDIOS MATERIALES (ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS) : _____

* No se permite el uso de vehículos a motor salvo autorización expresa.

TIPO DE PRODUCTOS:

AGUA, REFRESCOS Y BEBIDAS ENVASADAS.

BOLSAS DE PATATAS

GOLOSINAS ENVASADAS

OTROS PRODUCTOS ENVASADOS (ESPECIFICAR):

* No se permite la venta de productos perecederos, ni de productos a granel.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. -

1.- Se prohíbe la venta ambulante en las playas y paseos marítimos de cualquier producto, sea alimenticio o no, sin que previamente haya sido autorizado conforme a la normativa que le sea de aplicación.

2.- Las solicitudes para la venta ambulante en las playas y paseos marítimos deberán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano antes del 1 de mayo de cada año según el formato establecido para ello.

3.- Para la práctica de la venta autorizada se deberá portar en todo momento dicha autorización, así como el justificante del abono de las tasas municipales. SOLO se permite la venta de aquellos productos expresamente recogidos en la autorización.

4. Los Agentes de la Autoridad podrán formular denuncia a los vendedores, en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

5. El incumplimiento de los términos de esta autorización podrá ser objeto de sanción.

6.- En caso de incumplimiento y como medida cautelar con el fin de que no se siga produciendo la actividad, los Agentes de la Autoridad, podrán inmovilizar los productos, poniéndolos a disposición de la Alcaldía-Presidencia, o persona en quien ésta delegue. Dichos productos, caso de no ser perecederos o prohibidos, podrán ser recuperados por su propietario o vendedor, previo pago de la cantidad que fije la Alcaldía o Delegación de Policía, cantidad que será a cuenta de la sanción que le corresponda por el ejercicio de la venta ambulante sin autorización.

PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DECLARO:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en régimen de la Seguridad Social que corresponda, y mantener esos requisitos durante el período de vigencia de la autorización.

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

En Rota, a ____ de _____ de 202_

FDO: D./Dña. _____